(U.P.S.R.A.) APORTE SOLIDARIO Nº 9513

CONVENIO SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y MODALIDAD DE PAGO.-

Entre la LA UNION DEL PERSONAL DE SEGURIDAD REPUBLICA ARGENTINA (U.P.S.R.A.), representada por su APODERADA LEGAL DRA. CELESTINA MARIA FERRARA, en adelante la ACREEDORA, por una parte y por la otra la Empresa **MAXSEGUR S.R.L.,** representada por su **APODERADO: OSVALDO JOSÉ MARÍA LOMBARDI, DNI: 14.008.957** en adelante LA DEUDORA, se declara y conviene lo siguiente: ----------

PRIMERO: LA DEUDORA reconoce que la liquidación que a continuación se practica, expresa el monto de sus obligaciones vencidas y pendientes de pago por el período **FEB-2023 A JUL-2023 ACTA N° 645661** en valores actualizados al **31/08/2023** y con los intereses liquidados a la misma fecha.----------

SEGUNDO: LA DEUDORA se compromete a cancelar el total resultante de la liquidación practicada en el punto PRIMERO del siguiente modo: según detalle que se adjunta en el ANEXO 1. ----------

TERCERO: LA ACREEDORA aclara y la DEUDORA consiente que la suscripción del presente acuerdo no importa novación de ninguna de las obligaciones originarias de la segunda para con la primera, las que se mantendrán subsistentes, pendiente el cumplimiento de los pagos previstos en el punto SEGUNDO. Solo una vez íntegra y oportunamente satisfechas las cuotas allí establecidas, el total de lo pagado se afectará a los conceptos y períodos mencionados en el punto PRIMERO.----------

CUARTO: LA ACREEDORA deja expresa reserva que ésta liquidación no implica de modo alguno el reconocimiento de otras deudas que pudieran detectarse, incluso por períodos a que se refiere el presente convenio.----------

QUINTO: Las partes pactan de modo expreso la mora automática derivada del mero vencimiento de los plazos. En razón de ello, la falta de pago de una sola el día convenido o, a más tardar el primer día hábil siguiente al previsto si el mismo fuera feriado bancario, producirá el decaimiento de los plazos faltantes y la resolución de pleno derecho de este acuerdo. ----------

En tal supuesto los pagos que hubiera efectuado la DEUDORA a la ACREEDORA en razón del mismo se imputarán en primer lugar a intereses liquidados sobre capital actualizado y solo una vez satisfecho este concepto en su totalidad, comenzarán a aplicarse al pago del capital.----------

SEXTO: Los pagos se harán efectivos mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria que al efecto mantiene la ACREEDORA en el Banco Ciudad cuyos datos se detallan a continuación: Cuenta n° 000000020000028594. CBU:0290002500000000285946 ALIAS: PERLA.PRADO.DIARIO----------.

SEPTIMO: Las partes convienen también que resulta inexcusable condición de subsistencia del presente acuerdo sobre modalidad de pago que a partir del vencimiento del primer período de las obligaciones derivadas de la ley 23.551, a cargo de la DEUDORA posterior a la fecha de este convenio la misma será de puntual cumplimiento a tales obligaciones. El incumplimiento de esta obligación accesoria producirá también de pleno derecho la resolución de lo aquí estipulado con los efectos previstos en el último párrafo del punto tercero.----------

OCTAVO: Las partes pactan asimismo que los honorarios que comprendan la homologación judicial de este convenio serán soportados por la DEUDORA. En el supuesto de así hacerlo la ACREEDORA, la DEUDORA asume el compromiso de presentar su concurso en cuanto fuera necesario para lograr dicha homologación. De no hacerlo, la ACREEDORA , quedará facultada para declarar la disolución del convenio con los alcances establecidos en el último párrafo del punto tercero. ----------

NOVENO: Las partes convienen , en darle al presente, el carácter de TITULO EJECUTIVO; acordando que para el caso de surgir divergencias o incumplimiento del presente, las mismas se someterán a los Juzgados Federales de primera instancia en lo Civil y Comercial por lo que constituyen los siguientes domicilios especiales: La ACREEDORA en la calle Jerónimo Salguero 2731 1°of. "11" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la DEUDORA en la calle **ESTOMBA 3701 P. 2, C.A.B.A.,** lugares en los que se tendrán por validas todas las notificaciones que eventualmente se cursaren recíprocamente por cualquier motivo derivado de este convenio.------

De conformidad, bajo las NUEVE cláusulas que anteceden, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **17** días del mes de **AGOSTO** de dos mil V

cs_646_save_doc cs_646_edit_doc cs_646_download_pdf

FERRARA CELESTINA MARIA
ABOGADA

MAXSEGUR S.R.L.
OSVALDO J. M. LOMBARDI
APODERADO

U.P.S.R.A. Nº 9513

Aporte Solid.

ANEXO I

Razón social	***MAXSEGUR S.R.L.***
Relativo Acuerdo extrajudicial de Fecha	***17/08/2023***
Firmante del Convenio	*APODERADO: OSVALDO JOSÉ MARÍA LOMBARDI, D.N.I.: 14.008.957*
Domicilio	*Estomba 3701 P. 2, C.A.B.A.*
Monto Base del Acuerdo	***$ 518.289,65***
Valores actualizados al	*31/08/2023*
Cuotas Otrogadas	***12 CTAS FIJAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS***
Periodo	*FEB-2023 a JUL-2023 ACTA Nº 645661*

DETALLE DE LA FINANCIACION

CUOTA Nº	CAPITAL	INTERES	TOTAL	VTO CTA
1	43.190,80	12.633,20	55.824,00	15/09/2023
2	43.190,80	12.633,20	55.824,00	15/10/2023
3	43.190,80	12.633,20	55.824,00	15/11/2023
4	43.190,80	12.633,20	55.824,00	15/12/2023
5	43.190,80	12.633,20	55.824,00	15/01/2024
6	43.190,80	12.633,20	55.824,00	15/02/2024
7	43.190,80	12.633,20	55.824,00	15/03/2024
8	43.190,80	12.633,20	55.824,00	15/04/2024
9	43.190,80	12.633,20	55.824,00	15/05/2024
10	43.190,80	12.633,20	55.824,00	15/06/2024
11	43.190,80	12.633,20	55.824,00	15/07/2024
12	43.190,80	12.633,20	55.824,00	15/08/2024
Totales ==>	518.289,60	151.598,40	669.888,00	

MAXSEGUR S.R.L.
OSVALDO J. M. LOMBARDI
APODERADO

FERRARA CELESTINA MARIA
ABOGADA
Fº 28 Tº 729 CPACF

(U.P.S.R.A.) FONDO AYUDA Nº 9512

CONVENIO SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y MODALIDAD DE PAGO.-

Entre la LA UNION DEL PERSONAL DE SEGURIDAD REPUBLICA ARGENTINA (U.P.S.R.A.), representada por su APODERADA LEGAL DRA. CELESTINA MARIA FERRARA, en adelante la ACREEDORA, por una parte y por la otra la Empresa **MAXSEGUR S.R.L.,** representada por su **APODERADO: OSVALDO JOSÉ MARÍA LOMBARDI, DNI: 14.008.957** en adelante LA DEUDORA, se declara y conviene lo siguiente: ----------

PRIMERO: LA DEUDORA reconoce que la liquidación que a continuación se practica, expresa el monto de sus obligaciones vencidas y pendientes de pago por el período **FEB-2023 A JUL-2023 ACTA N° 345661** en valores actualizados al **31/08/2023** y con los intereses liquidados a la misma fecha.----------

SEGUNDO: LA DEUDORA se compromete a cancelar el total resultante de la liquidación practicada en el punto PRIMERO del siguiente modo: según detalle que se adjunta en el ANEXO 1. ----------

TERCERO: LA ACREEDORA aclara y la DEUDORA consiente que la suscripción del presente acuerdo no importa novación de ninguna de las obligaciones originarias de la segunda para con la primera, las que se mantendrán subsistentes, pendiente el cumplimiento de los pagos previstos en el punto SEGUNDO. Solo una vez íntegra y oportunamente satisfechas las cuotas allí establecidas, el total de lo pagado se afectará a los conceptos y períodos mencionados en el punto PRIMERO.----------

CUARTO: LA ACREEDORA deja expresa reserva que ésta liquidación no implica de modo alguno el reconocimiento de otras deudas que pudieran detectarse, incluso por períodos a que se refiere el presente convenio.----------

QUINTO: Las partes pactan de modo expreso la mora automática derivada del mero vencimiento de los plazos. En razón de ello, la falta de pago de una sola el día convenido o, a más tardar el primer día hábil siguiente al previsto si el mismo fuera feriado bancario, producirá el decaimiento de los plazos faltantes y la resolución de pleno derecho de este acuerdo. ----------

En tal supuesto los pagos que hubiera efectuado la DEUDORA a la ACREEDORA en razón del mismo se imputarán en primer lugar a intereses liquidados sobre capital actualizado y solo una vez satisfecho este concepto en su totalidad, comenzarán a aplicarse al pago del capital.----------

SEXTO: Los pagos se harán efectivos mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria que al efecto mantiene la ACREEDORA en el Banco Ciudad cuyos datos se detallan a continuación: Cuenta n° 000000020000028594. CBU:0290002500000000285946 ALIAS: PERLA.PRADO.DIARIO----------.

SEPTIMO: Las partes convienen también que resulta inexcusable condición de subsistencia del presente acuerdo sobre modalidad de pago que a partir del vencimiento del primer período de las obligaciones derivadas de la ley 23.551, a cargo de la DEUDORA posterior a la fecha de este convenio la misma será de puntual cumplimiento a tales obligaciones. El incumplimiento de

esta obligación accesoria producirá también de pleno derecho la resolución de lo aquí estipulado con los efectos previstos en el último párrafo del punto tercero.----------

OCTAVO: Las partes pactan asimismo que los honorarios que comprendan la homologación judicial de este convenio serán soportados por la DEUDORA. En el supuesto de así hacerlo la ACREEDORA, la DEUDORA asume el compromiso de presentar su concurso en cuanto fuera necesario para lograr dicha homologación. De no hacerlo, la ACREEDORA , quedará facultada para declarar la disolución del convenio con los alcances establecidos en el último párrafo del punto tercero. ----------

NOVENO: Las partes convienen , en darle al presente, el carácter de TITULO EJECUTIVO; acordando que para el caso de surgir divergencias o incumplimiento del presente, las mismas se someterán a los Juzgados Federales de primera instancia en lo Civil y Comercial por lo que constituyen los siguientes domicilios especiales: La ACREEDORA en la calle Jerónimo Salguero 2731 1°of. "11" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la DEUDORA en la calle **ESTOMBA 3701 P. 2, C.A.B.A.,** lugares en los que se tendrán por validas todas las notificaciones que eventualmente se cursaren recíprocamente por cualquier motivo derivado de este convenio.------

De conformidad, bajo las NUEVE cláusulas que anteceden, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **17** días del mes de **AGOSTO** de dos mil **VEINTITRES.-**

FERRARA CELESTINA MARIA
ABOGADA
F° 28 T° 729 CPACF

MAXSEGUR S.R.L.
OSVALDO J. M. LOMBARDI
APODERADO

U.P.S.R.A. N° 9512 | **Fondo Ayuda**

ANEXO I

Razón social	***MAXSEGUR S.R.L.***
Relativo Acuerdo extrajudicial de Fecha	***17/08/2023***
Firmante del Convenio	*APODERADO: OSVALDO JOSÉ MARÍA LOMBARDI, D.N.I.: 14.008.957*
Domicilio	*Estomba 3701 P. 2, C.A.B.A.*
Monto Base del Acuerdo	***$ 4.173.641,48***
Valores actualizados al	*31/08/2023*
Cuotas Otrogadas	***24 CTAS FIJAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS***
Periodo	*FEB-2023 a JUL-2023 ACTA Nº 345661*

DETALLE DE LA FINANCIACION

CUOTA Nº	CAPITAL	INTERES	TOTAL	VTO CTA
1	173.901,73	97.819,27	271.721,00	15/09/2023
2	173.901,73	97.819,27	271.721,00	15/10/2023
3	173.901,73	97.819,27	271.721,00	15/11/2023
4	173.901,73	97.819,27	271.721,00	15/12/2023
5	173.901,73	97.819,27	271.721,00	15/01/2024
6	173.901,73	97.819,27	271.721,00	15/02/2024
7	173.901,73	97.819,27	271.721,00	15/03/2024
8	173.901,73	97.819,27	271.721,00	15/04/2024
9	173.901,73	97.819,27	271.721,00	15/05/2024
10	173.901,73	97.819,27	271.721,00	15/06/2024
11	173.901,73	97.819,27	271.721,00	15/07/2024
12	173.901,73	97.819,27	271.721,00	15/08/2024
13	173.901,73	97.819,27	271.721,00	15/09/2024
14	173.901,73	97.819,27	271.721,00	15/10/2024
15	173.901,73	97.819,27	271.721,00	15/11/2024
16	173.901,73	97.819,27	271.721,00	15/12/2024
17	173.901,73	97.819,27	271.721,00	15/01/2025
18	173.901,73	97.819,27	271.721,00	15/02/2025
19	173.901,73	97.819,27	271.721,00	15/03/2025
20	173.901,73	97.819,27	271.721,00	15/04/2025
21	173.901,73	97.819,27	271.721,00	15/05/2025

22	173.901,73	97.819,27	271.721,00	15/06/2025
23	173.901,73	97.819,27	271.721,00	15/07/2025
24	173.901,73	97.819,27	271.721,00	15/08/2025
Totales ==>	4.173.641,52	2.347.662,48	6.521.304,00	

MAXSEGUR S.R.L.
OSVALDO J. M. LOMBARDI
APODERADO

FERRARA CELESTINA MARIA
ABOGADA
Fº 28 Tº 729 CPACF

(U.P.S.R.A.) SINDICAL Nº 9511

CONVENIO SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y MODALIDAD DE PAGO.-

Entre la UNION PERSONAL DE SEGURIDAD REPUBLICA ARGENTINA (U.P.S.R.A.) , representada por su APODERADA LEGAL DRA. CELESTINA MARIA FERRARA, en adelante la ACREEDORA, por una parte y por la otra la Empresa **MAXSEGUR S.R.L.,** representada por su **APODERADO: OSVALDO JOSÉ MARÍA LOMBARDI, DNI: 14.008.957** en adelante LA DEUDORA, se declara y conviene lo siguiente: ----------

PRIMERO: LA DEUDORA reconoce que la liquidación que a continuación se practica, expresa el monto de sus obligaciones vencidas y pendientes de pago por el período **FEB-2023 A JUL-2023 ACTA N° 245661** en valores actualizados al **31/08/2023** y con los intereses liquidados a la misma fecha.----------

SEGUNDO: LA DEUDORA se compromete a cancelar el total resultante de la liquidación practicada en el punto PRIMERO del siguiente modo: según detalle que se adjunta en el ANEXO 1. ----------

TERCERO: LA ACREEDORA aclara y la DEUDORA consiente que la suscripción del presente acuerdo no importa novación de ninguna de las obligaciones originarias de la segunda para con la primera, las que se mantendrán subsistentes, pendiente el cumplimiento de los pagos previstos en el punto SEGUNDO. Solo una vez íntegra y oportunamente satisfechas las cuotas allí establecidas, el total de lo pagado se afectará a los conceptos y períodos mencionados en el punto PRIMERO.----------

CUARTO: LA ACREEDORA deja expresa reserva que ésta liquidación no implica de modo alguno el reconocimiento de otras deudas que pudieran detectarse, incluso por períodos a que

se refiere el presente convenio.----------
QUINTO: Las partes pactan de modo expreso la mora automática derivada del mero vencimiento de los plazos. En razón de ello, la falta de pago de una sola el día convenido o, a más tardar el primer día hábil siguiente al previsto si el mismo fuera feriado bancario, producirá el decaimiento de los plazos faltantes y la resolución de pleno derecho de este acuerdo. ----------
En tal supuesto los pagos que hubiera efectuado la DEUDORA a la ACREEDORA en razón del mismo se imputarán en primer lugar a intereses liquidados sobre capital actualizado y solo una vez satisfecho este concepto en su totalidad, comenzarán a aplicarse al pago del capital.----------
SEXTO: Los pagos se harán efectivos mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria que al efecto mantiene la ACREEDORA en el Banco Ciudad cuyos datos se detallan a continuación: Cuenta n° 000000020000028594. CBU:0290002500000000285946 ALIAS: PERLA.PRADO.DIARIO----------.
SEPTIMO: Las partes convienen también que resulta inexcusable condición de subsistencia del presente acuerdo sobre modalidad de pago que a partir del vencimiento del primer período de las obligaciones derivadas de la ley 23.551 , a cargo de la DEUDORA posterior a la fecha de este convenio la misma será de puntual cumplimiento a tales obligaciones. El incumplimiento de esta obligación accesoria producirá también de pleno derecho la resolución de lo aquí estipulado con los efectos previstos en el último párrafo del punto tercero.----------
OCTAVO: Las partes pactan asimismo que los honorarios que comprendan la homologación judicial de este convenio serán soportados por la DEUDORA. En el supuesto de así hacerlo la ACREEDORA, la DEUDORA asume el compromiso de presentar su concurso en cuanto fuera necesario para lograr dicha homologación. De no hacerlo, la ACREEDORA , quedará facultada para declarar la disolución del convenio con los alcances establecidos en el último párrafo del punto tercero. ----------
NOVENO: Las partes convienen en darle al presente el carácter de TITULO EJECUTIVO; acordando que para el caso de surgir divergencias o incumplimiento del presente, las mismas se someterán a los Juzgados Federales de primera instancia en lo Civil y Comercial por lo que constituyen los siguientes domicilios especiales: La ACREEDORA en la calle Jerónimo Salguero 2731 1°of."11" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la DEUDORA en la calle **ESTOMBA 3701 P. 2, C.A.B.A.**, lugares en los que se tendrán por validas todas las notificaciones que eventualmente se cursaren recíprocamente por cualquier motivo derivado de este convenio.------
De conformidad, bajo las NUEVE cláusulas que anteceden, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **17** días del mes de **AGOSTO** de dos mil **VEINTITRES.-**

FERRARA CELESTE MARIA
ABOGADA
F° 68 T° 239 CPACF

MAXSEGUR S.R.L.
OSVALDO J. M. LOMBARDI
APODERADO

U.P.S.R.A. N° 9511 Cuota Sindical

ANEXO I

Razón social	*MAXSEGUR S.R.L.*
Relativo Acuerdo extrajudicial de Fecha	*17/08/2023*
Firmante del Convenio	*APODERADO: OSVALDO JOSÉ MARÍA LOMBARDI, D.N.I.: 14.008.957*
Domicilio	*Estomba 3701 P. 2. C.A.B.A*
Monto Base del Acuerdo	*$ 1.498.988,73*
Valores actualizados al	*31/08/2023*
Cuotas Otrogadas	*24 CTAS FIJAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS*

Periodo FEB-2023 a JUL-2023 ACTA Nº 245661

DETALLE DE LA FINANCIACION

CUOTA Nº	CAPITAL	INTERES	TOTAL	VTO CTA
1	62.457,86	35.132,14	97.590,00	15/09/2023
2	62.457,86	35.132,14	97.590,00	15/10/2023
3	62.457,86	35.132,14	97.590,00	15/11/2023
4	62.457,86	35.132,14	97.590,00	15/12/2023
5	62.457,86	35.132,14	97.590,00	15/01/2024
6	62.457,86	35.132,14	97.590,00	15/02/2024
7	62.457,86	35.132,14	97.590,00	15/03/2024
8	62.457,86	35.132,14	97.590,00	15/04/2024
9	62.457,86	35.132,14	97.590,00	15/05/2024
10	62.457,86	35.132,14	97.590,00	15/06/2024
11	62.457,86	35.132,14	97.590,00	15/07/2024
12	62.457,86	35.132,14	97.590,00	15/08/2024
13	62.457,86	35.132,14	97.590,00	15/09/2024
14	62.457,86	35.132,14	97.590,00	15/10/2024
15	62.457,86	35.132,14	97.590,00	15/11/2024
16	62.457,86	35.132,14	97.590,00	15/12/2024
17	62.457,86	35.132,14	97.590,00	15/01/2025
18	62.457,86	35.132,14	97.590,00	15/02/2025
19	62.457,86	35.132,14	97.590,00	15/03/2025
20	62.457,86	35.132,14	97.590,00	15/04/2025
21	62.457,86	35.132,14	97.590,00	15/05/2025
22	62.457,86	35.132,14	97.590,00	15/06/2025
23	62.457,86	35.132,14	97.590,00	15/07/2025
24	62.457,86	35.132,14	97.590,00	15/08/2025
Totales ==>	1.498.988,64	843.171,36	2.342.160,00	

FERRARA CELESTINA MARIA
ABOGADA
Fº 28 Tº 729 CPACF

MAXSEGUR S.R.L.
OSVALDO J. M. LOMBARDI
APODERADO

UNION PERSONAL DE SEGURIDAD
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
ECUADOR 969 CAPITAL FEDERAL TEL: 4805-0777
U.P.S.R.A - PERSONERIA GREMIAL N° 1332 - ADHERIDA A LA C.G.T

Legajo N°
011648

FECHA LIQUIDACIÓN
31-08-2023

ACTUALIZACIÓN DE ACTA DE INSPECCIÓN
« CUOTA SINDICAL »

ACTA N°
245661

DATOS DE LA EMPRESA INSPECCIONADA			
RAZÓN SOCIAL	**MAXSEGUR SRL**	C.U.I.T	**30-70739469-9**
DOMICILIO	**ESTOMBA 3701 P. 2, COD. POSTAL 1414, CAPITAL FEDERAL**		
LOCALIDAD	**CAPITAL FEDERAL**	TELEFONO	**2149 9911**
FECHA INSPECCIÓN	**08-16-2023**		

DEUDA POR CAPITAL IMPAGO Y PAGOS FUERA DE TERMINO	
SALDO DEUDOR SUJETO A ACTUALIZACION	**$ 1288790.02**
INTERESES A FECHA DE LIQUIDACIÓN 31-08-2023	**$ 210198.71**
TOTAL DEUDA	**$ 1498988.73**

SON PESOS: UN MILL&OACUTE;N CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 73/100.-

Atento el incumplimiento de pago debidamente constatado en la presente, y en los términos de Ley 23.551, notificamos formalmente a Uds. el monto deudor arriba consignado, intimando –plazo 15 días- procedan a depositar dicha suma a favor de U.P.S.R.A. en la cuenta corriente nº 000000020000028594, **CBU 0290002500000000285946** BANCO CIUDAD, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento legal tendiente al cobro de las sumas adeudadas, así como también de constituir como solidariamente responsables a los terceros contratantes de vuestro servicio atento lo normado por Arts. 29, 29 bis y 30 L.C.T. y/o –en su caso- promover las correspondientes denuncias que pudieren caber por infracción a la Ley 23.771 (Penal Tributaria).

Se informa que la determinación de la presente deuda se ha efectuado en función de lo establecido por la normativa vigente en la materia, haciendo U.P.S.R.A. la más amplia y expresa reserva de derechos; dejando expresa constancia que la presente no implica en modo alguno desistimiento de acción por otras deudas que eventualmente pudieran detectarse por los mismos u otros períodos.

.....	/...../.....	
Firma del Inspector	**Fecha de notificación**	**Firma del Responsable**

TEL. DEPARTAMENTO DE LEGALES	4804-0293
TEL. DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES	4805-0777

UNION PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ECUADOR 969 CAPITAL FEDERAL TEL: 4805-0777
U.P.S.R.A - PERSONERIA GREMIAL N° 1332 - ADHERIDA A LA C.G.T

Legajo N°
011648

FECHA LIQUIDACIÓN
31-08-2023

ACTUALIZACIÓN DE ACTA DE INSPECCIÓN

« CUOTA SINDICAL »

ACTA N°
245661

DATOS DE LA EMPRESA INSPECCIONADA

RAZÓN SOCIAL	**MAXSEGUR SRL**	C.U.I.T	**30-70739469-9**
DOMICILIO	**ESTOMBA 3701 P. 2, COD. POSTAL 1414, CAPITAL FEDERAL**		
LOCALIDAD	**CAPITAL FEDERAL**	TELEFONO	**2149 9911**
FECHA INSPECCIÓN	**08-16-2023**		

PERIODO	MONTO NOMINAL	FECHA VENCIMIENTO	FECHA DEPOSITO	IMPORTE DEPOSITADO	IMPORTE A ACTUALIZAR	INTERES	SALDO DEUDOR
02 / 2023	147926.86	13-03-2023	-	0.00	147926.86	48957.87	196884.73
03 / 2023	179006.95	12-04-2023	-	0.00	179006.95	49017.47	228024.42
04 / 2023	188032.70	11-05-2023	-	0.00	188032.70	40746.69	228779.39
05 / 2023	203921.09	13-06-2023	-	0.00	203921.09	31334.51	235255.60
06 / 2023	309609.97	12-07-2023	-	0.00	309609.97	29886.65	339496.62
07 / 2023	260292.45	11-08-2023	-	0.00	260292.45	10255.52	270547.97
SUB TOTAL					1288790.02	210198.71	1498988.73
TOTAL							**1498988.73**

.....	
Firma del Inspector	**Firma del Responsable**

UNION PERSONAL DE SEGURIDAD
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
ECUADOR 969 CAPITAL FEDERAL TEL: 4805-0777
U.P.S.R.A - PERSONERIA GREMIAL N° 1332 - ADHERIDA A LA C.G.T

Legajo N°
011648

FECHA LIQUIDACIÓN
31-08-2023

ACTUALIZACIÓN DE ACTA DE INSPECCIÓN
« FONDO AYUDA SOLIDARIA »

ACTA N°
345661

DATOS DE LA EMPRESA INSPECCIONADA			
RAZÓN SOCIAL	**MAXSEGUR SRL**	C.U.I.T	**30-70739469-9**
DOMICILIO	**ESTOMBA 3701 P. 2, COD. POSTAL 1414, CAPITAL FEDERAL**		
LOCALIDAD	**CAPITAL FEDERAL**	TELEFONO	**2149 9911**
FECHA INSPECCIÓN	**08-16-2023**		

DEUDA POR CAPITAL IMPAGO Y PAGOS FUERA DE TERMINO	
SALDO DEUDOR SUJETO A ACTUALIZACION	**$ 3563652.00**
INTERESES A FECHA DE LIQUIDACIÓN 31-08-2023	**$ 609989.48**
TOTAL DEUDA	**$ 4173641.48**

SON PESOS: CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 48/100.-

Atento el incumplimiento de pago debidamente constatado en la presente, y en los términos de Ley 23.551, notificamos formalmente a Uds. el monto deudor arriba consignado, intimando –plazo 15 días- procedan a depositar dicha suma a favor de U.P.S.R.A. en la cuenta corriente nº 000000020000028594, **CBU 0290002500000000285946** BANCO CIUDAD, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento legal tendiente al cobro de las sumas adeudadas, así como también de constituir como solidariamente responsables a los terceros contratantes de vuestro servicio atento lo normado por Arts. 29, 29 bis y 30 L.C.T. y/o –en su caso- promover las correspondientes denuncias que pudieren caber por infracción a la Ley 23.771 (Penal Tributaria).

Se informa que la determinación de la presente deuda se ha efectuado en función de lo establecido por la normativa vigente en la materia, haciendo U.P.S.R.A. la más amplia y expresa reserva de derechos; dejando expresa constancia que la presente no implica en modo alguno desistimiento de acción por otras deudas que eventualmente pudieran detectarse por los mismos u otros períodos.

.....	/...../.....	
Firma del Inspector	**Fecha de notificación**	**Firma del Responsable**

TEL. DEPARTAMENTO DE LEGALES	4804-0293
TEL. DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES	4805-0777

UNION PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ECUADOR 969 CAPITAL FEDERAL TEL: 4805-0777
U.P.S.R.A - PERSONERIA GREMIAL N° 1332 - ADHERIDA A LA C.G.T

Legajo N°
011648

FECHA LIQUIDACIÓN
31-08-2023

ACTUALIZACIÓN DE ACTA DE INSPECCIÓN

« FONDO AYUDA SOLIDARIA »

ACTA N°
345661

DATOS DE LA EMPRESA INSPECCIONADA

RAZÓN SOCIAL	**MAXSEGUR SRL**	C.U.I.T	**30-70739469-9**
DOMICILIO	**ESTOMBA 3701 P. 2, COD. POSTAL 1414, CAPITAL FEDERAL**		
LOCALIDAD	**CAPITAL FEDERAL**	TELEFONO	**2149 9911**
FECHA INSPECCIÓN	**08-16-2023**		

PERIODO	MONTO NOMINAL	FECHA VENCIMIENTO	FECHA DEPOSITO	IMPORTE DEPOSITADO	IMPORTE A ACTUALIZAR	INTERES	SALDO DEUDOR
02 / 2023	452682.00	13-03-2023	-	0.00	452682.00	149819.63	602501.63
03 / 2023	570960.00	12-04-2023	-	0.00	570960.00	156345.98	727305.98
04 / 2023	558090.00	11-05-2023	-	0.00	558090.00	120938.10	679028.10
05 / 2023	611460.00	13-06-2023	-	0.00	611460.00	93956.94	705416.94
06 / 2023	611460.00	12-07-2023	-	0.00	611460.00	59024.23	670484.23
07 / 2023	759000.00	11-08-2023	-	0.00	759000.00	29904.60	788904.60
SUB TOTAL					3563652.00	609989.48	4173641.48
TOTAL							**4173641.48**

.....	
Firma del Inspector	**Firma del Responsable**

UNION PERSONAL DE SEGURIDAD
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
ECUADOR 969 CAPITAL FEDERAL TEL: 4805-0777
U.P.S.R.A - PERSONERIA GREMIAL N° 1332 - ADHERIDA A LA C.G.T

Legajo N°
011648

FECHA LIQUIDACIÓN
31-08-2023

ACTUALIZACIÓN DE ACTA DE INSPECCIÓN
« CONTRIBUCION SUPLEMENTARIA »

ACTA N°
645661

DATOS DE LA EMPRESA INSPECCIONADA			
RAZÓN SOCIAL	**MAXSEGUR SRL**	C.U.I.T	**30-70739469-9**
DOMICILIO	**ESTOMBA 3701 P. 2, COD. POSTAL 1414, CAPITAL FEDERAL**		
LOCALIDAD	**CAPITAL FEDERAL**	TELEFONO	**2149 9911**
FECHA INSPECCIÓN	**08-16-2023**		

DEUDA POR CAPITAL IMPAGO Y PAGOS FUERA DE TERMINO	
SALDO DEUDOR SUJETO A ACTUALIZACION	**$ 436428.00**
INTERESES A FECHA DE LIQUIDACIÓN 31-08-2023	**$ 81861.65**
TOTAL DEUDA	**$ 518289.65**

SON PESOS: QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 65/100.-

Atento el incumplimiento de pago debidamente constatado en la presente, y en los términos de Ley 23.551, notificamos formalmente a Uds. el monto deudor arriba consignado, intimando –plazo 15 días- procedan a depositar dicha suma a favor de U.P.S.R.A. en la cuenta corriente nº 000000020000028594, **CBU 0290002500000000285946** BANCO CIUDAD, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento legal tendiente al cobro de las sumas adeudadas, así como también de constituir como solidariamente responsables a los terceros contratantes de vuestro servicio atento lo normado por Arts. 29, 29 bis y 30 L.C.T. y/o –en su caso- promover las correspondientes denuncias que pudieren caber por infracción a la Ley 23.771 (Penal Tributaria).

Se informa que la determinación de la presente deuda se ha efectuado en función de lo establecido por la normativa vigente en la materia, haciendo U.P.S.R.A. la más amplia y expresa reserva de derechos; dejando expresa constancia que la presente no implica en modo alguno desistimiento de acción por otras deudas que eventualmente pudieran detectarse por los mismos u otros períodos.

.....	/...../.....	
Firma del Inspector	**Fecha de notificación**	**Firma del Responsable**

TEL. DEPARTAMENTO DE LEGALES	4804-0293
TEL. DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES	4805-0777

UNION PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ECUADOR 969 CAPITAL FEDERAL TEL: 4805-0777
U.P.S.R.A - PERSONERIA GREMIAL N° 1332 - ADHERIDA A LA C.G.T

Legajo N°
011648

FECHA LIQUIDACIÓN
31-08-2023

ACTUALIZACIÓN DE ACTA DE INSPECCIÓN

« CONTRIBUCION SUPLEMENTARIA »

ACTA N°
645661

DATOS DE LA EMPRESA INSPECCIONADA			
RAZÓN SOCIAL	**MAXSEGUR SRL**	C.U.I.T	**30-70739469-9**
DOMICILIO	**ESTOMBA 3701 P. 2, COD. POSTAL 1414, CAPITAL FEDERAL**		
LOCALIDAD	**CAPITAL FEDERAL**	TELEFONO	**2149 9911**
FECHA INSPECCIÓN	**08-16-2023**		

PERIODO	MONTO NOMINAL	FECHA VENCIMIENTO	FECHA DEPOSITO	IMPORTE DEPOSITADO	IMPORTE A ACTUALIZAR	INTERES	SALDO DEUDOR
02 / 2023	75696.00	13-03-2023	-	0.00	75696.00	25052.35	100748.35
03 / 2023	74176.00	12-04-2023	-	0.00	74176.00	20311.61	94487.61
04 / 2023	72504.00	11-05-2023	-	0.00	72504.00	15711.62	88215.62
05 / 2023	72084.00	13-06-2023	-	0.00	72084.00	11076.43	83160.43
06 / 2023	72048.00	12-07-2023	-	0.00	72048.00	6954.79	79002.79
07 / 2023	69920.00	11-08-2023	-	0.00	69920.00	2754.85	72674.85
SUB TOTAL					436428.00	81861.65	518289.65
TOTAL							**518289.65**

.....	
Firma del Inspector	**Firma del Responsable**

Transferencias :: Consultas

Detalle de la transferencia	
Número de Solicitud	3968309
Tipo de transferencia	Otros bancos
Estado de la transferencia	PROCESADA
Fecha de alta	14/09/2023 11:22:33
Cuenta de débito	CC en Pesos 519-006439/8
Descripción de la cuenta destino	UPSRA
CBU/CVU del beneficiario	0290002500000000285946
CUIT/CUIL/CDI del beneficiario	30552442608
Alias CBU/CVU	
Característica de la cuenta destino	CTA CTE TERCEROS
Moneda	PESOS
Importe a transferir	55.824,00
Concepto de la transferencia	VARIOS
Información adicional	CUOTA 1 PLAN
Usuario Solicitante	RAGONESI SILVINA ALEJANDRA

18/09/2023 11:30:50 Hs.

Transferencias :: Consultas

Detalle de la transferencia	
Número de Solicitud	3968576
Tipo de transferencia	Otros bancos
Estado de la transferencia	PROCESADA
Fecha de alta	14/09/2023 11:23:28
Cuenta de débito	CC en Pesos 519-006439/8
Descripción de la cuenta destino	UPSRA
CBU/CVU del beneficiario	0290002500000000285946
CUIT/CUIL/CDI del beneficiario	30552442608
Alias CBU/CVU	
Característica de la cuenta destino	CTA CTE TERCEROS
Moneda	PESOS
Importe a transferir	271.721,00
Concepto de la transferencia	VARIOS
Información adicional	CUOTA 1 PLAN SINDIC
Usuario Solicitante	RAGONESI SILVINA ALEJANDRA

18/09/2023 11:31:14 Hs.

Transferencias :: Consultas

Detalle de la transferencia	
Número de Solicitud	3968853
Tipo de transferencia	Otros bancos
Estado de la transferencia	PROCESADA
Fecha de alta	14/09/2023 11:24:34
Cuenta de débito	CC en Pesos 519-006439/8
Descripción de la cuenta destino	UPSRA
CBU/CVU del beneficiario	0290002500000000285946
CUIT/CUIL/CDI del beneficiario	30552442608
Alias CBU/CVU	
Característica de la cuenta destino	CTA CTE TERCEROS
Moneda	PESOS
Importe a transferir	97.590,00
Concepto de la transferencia	VARIOS
Información adicional	CUOTA 1 PLAN SINDIC
Usuario Solicitante	RAGONESI SILVINA ALEJANDRA

18/09/2023 11:31:49 Hs.